



Se aprueba el Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia de la Unión Europea

Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia (Diario Oficial de la Unión Europea L265, de 29 de septiembre de 2012)

El Reglamento de Procedimiento de 19 junio de 1991, actualmente en vigor, continúa reflejando la preponderancia inicialmente atribuida a los recursos directos, mientras que, de hecho, la mayoría de los recursos de ese tipo son en la actualidad competencia del Tribunal General, y el principal grupo de asuntos, en términos cuantitativos, de entre los que se someten al Tribunal de Justicia son las cuestiones prejudiciales presentadas por los tribunales de los Estados miembros. Es preciso tener en cuenta esta realidad y, por consiguiente, adaptar la estructura y el contenido del Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia a la evolución de los litigios de que conoce.

Al tiempo que se atribuye a las cuestiones prejudiciales el lugar que les corresponde en el Reglamento de Procedimiento, se debe establecer igualmente una distinción más clara, en el texto del Reglamento, entre las reglas aplicables a todos los tipos de recursos y las reglas específicas de algunos de ellos, abordadas en títulos distintos. Para mayor claridad, procede por tanto reunir en un título preliminar las disposiciones de procedimiento comunes a todos los asuntos que se someten al Tribunal de Justicia.

Por otra parte, a la vista de la experiencia adquirida en la aplicación de los diferentes pro ...